

D. José Bruno
 « Mariano Gamigós
 « Pedro Sacre
 « Julián Guerrero
 « Petronilo Albaladejo

Presidencia de D. Manuel Medina Acoscamarez Alcalde Constitucional, para celebrar la sesión ordinaria de este día, la que declarada abierta y pública se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. A seguida se procedió a la lectura de los Boletines Oficiales y demás ordenes recibidas desde la anterior acordándose el cumplimiento de las que así lo exigieran.

Compuemos
 Reparto extraordinario del 28 por 100

El día cuenta del reparto adicional para el recargo extraordinario del cinco y cinco por ciento sobre las tercias vigentes de compuemos, acordando por el teniente Gobernador civil de esta provincia en el presupuesto del corriente ejercicio económico para cubrir el déficit del mismo, con objeto de dar cumplimiento al art. 26.º del Reglamento vigente, que trata de las reclamaciones promovidas por los contribuyentes comprendidos en los repartimientos; y resultando de la certificación que aparece en dicho documento que durante los ocho días que ha estado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a pesar de haber sido inspeccionado por varios contribuyentes no se ha presentado reclamación de ninguna clase contra el mismo; se acordó por la municipalidad que en conformidad a lo dispuesto en el art. 26.º del citado Reglamento, se remita el expresado repartimiento acompañado de su respectiva copia a la aprobación del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia con certificación bastante para acreditar haber sido autorizado por el antes expresado Sr. Gobernador civil el recargo extraordinario a que se contrae este reparto y demás que sea pertinente.

Casa Consistorial
 Alquiler de la cuadra

Por el Sr. Presidente se manifestó que por el Sr. D. Eduardo Pardo Eugenio no jefe de Montes de la provincia se le había pedido permiso para colocar en la cuadra y cochera de la Casa Consistorial los caballos y carriage de su pertenencia durante el tiempo que su Señora y niñas permanecieran en este pueblo abrogando por ello el alquiler que se le designase a cuya petición que tuvo lugar en febrero de Julio último acordó quito toda vez que con ello se han de beneficiar los fondos municipales. En consecuencia se acordó por el Ayuntamiento aprobar la disposición adoptada por el Sr. Presidente y señalar de alquiler a la cuadra y cochera de referencia siete pesetas, cincuenta céntimos mensuales.

Reemplazos.

Ordenado el Ayuntamiento del escrito que con fecha de ayer ha presentado D. Esteban Marañón Alferez de Carabineros de Caballería del destacamento de este pueblo manifestando que habiendo dejado de incluirse en el actual reemplazo por ignorar se comprendiese a un hijo Esteban Marañón Alferez que se halla en la edad de diez y ocho años ocho meses y se encuentra sirviendo en la clase de voluntario en el Regimiento Caballería Paradores de A.

